



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0022/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha tres de abril del año en curso, se recibió a través del sistema electrónico de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), el cumplimiento dado a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0022/2019, aprobada por el Consejo General de este Instituto, por parte del Sujeto Obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se





ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente en que se actúa, el oficio número UABJO/UT/448/2019 y, sus respectivos anexos, signado por el maestro Bernardito Martínez Amaya, titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Vista la certificación que obra en foja 46, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión R.R.A.I. 0022/2019, transcurrió del veintiuno de marzo al tres de abril de dos mil diecinueve, por lo tanto, se tiene al responsable de la Unidad de Transparencia remitiendo en tiempo la respuesta a la resolución que nos ocupa.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio UABJO/UT/448/2019 y, sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



a sus intereses convenga; en el entendido que de no existir un pronunciamiento al respecto, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a la parte Recurrente a través del SICOM y toda vez que dicho Sistema no permite notificar al Sujeto Obligado, realícese mediante oficio.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General
de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón